



RESOLUCIÓN N° 435-2025-UPT-CU

Tacna, 11 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 974-2025-UPT-VRAC, de fecha 26 de noviembre de 2025, del señor Vicerrector Académico, Dr. Arcadio Atencio Vargas, haciendo llegar para su ratificación la Resolución de Facultad N° 031-2025-FACEM/CF; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 237-2025-UPT-CU, de fecha 11 de julio de 2025, se aprobó la actualización del Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna, que consta de VII Títulos, XI Capítulos, 41 Artículos, Dos Disposiciones Transitorias, Cinco Disposiciones Complementarias y 01 Anexo Glosario de Términos; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución y que entrará en vigencia a partir del Semestre Académico 2025-II;

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 031-2025-FACEM/CF, de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprueba la propuesta de actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Privada de Tacna y que entrará en vigencia y aplicación para el semestre académico 2026-I;

Que, mediante el Oficio N° 1129-2025-UPT-FACEM, de fecha 25 de noviembre de 2025, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, Dr. Américo Flores Flores, remite la Resolución de Facultad N° 031-2025-FACEM/CF, para su ratificación por el Consejo Universitario;

De conformidad con el Artículo 34, literal z), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; con opinión favorable de la Oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia, según Oficio N° 705-2025-UPT-GPAD de fecha 21 de noviembre de 2025; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 03 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RATIFICAR la Resolución de Facultad N° 031-2025-FACEM/CF, de fecha 24 de noviembre de 2025, que aprueba la propuesta de actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Privada de Tacna y que entrará en vigencia y aplicación para el semestre académico 2026-I; la cual es parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 031-2025-UPT-FACEM/CF.

Tacna, 24 de noviembre de 2025.

VISTO: El acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, los documentos de gestión académica son materia de formulación, revisión y actualización; por lo que teniendo en cuenta la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna, se realiza la actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales;

Que, mediante Resolución N° 313-2024-UPT-CU de fecha 15 de noviembre del 2024, se aprueba la actualización del Reglamento para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna, que consta de VII Títulos, XI Capítulos, 41 Artículos, dos Disposiciones Transitorias y Cinco Disposiciones Complementarias; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución y que entrará en vigencia a partir del Semestre Académico 2025-I;

Que, puesto a consideración de las áreas técnicas competentes con Oficio Nro. 00705-2025-UPT-GPAD de la Jefatura de Gestión de Procesos Académicos y Docentes de fecha 21 de noviembre de 2025 que emite opinión favorable para continuar el trámite correspondiente ante el levantamiento de observaciones realizado por la Facultad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales, de fecha 21 de noviembre de 2025, se aprueba la propuesta de actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales; y

De conformidad a las atribuciones conferidas al Decano por la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna, y estando a los acordado en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales de fecha 21 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de actualización del reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Privada de Tacna, que consta de 5 Títulos, 51 Artículos, 02 Disposiciones Transitorias, 05 Disposiciones Complementarias y 01 Anexo, que entrará en vigencia y aplicación para el semestre académico 2026-I y que forma parte de la presente Resolución; el mismo que se encuentra alineado al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna actualizado mediante Resolución N° 313-2024-UPT-CU del 15 de noviembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR la Resolución de Facultad N° 011-2022-UPT-FACEM/CF de fecha 11 de julio del 2022 ratificada por Resolución N° 214-2022-UPT-CU, de fecha 12 de julio de 2024 que aprueba la actualización del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales.



**UNIVERSIDAD
PRIVADA DE
TACNA**

**FACULTAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES**

Decanato

ARTICULO TERCERO.- Elevar al Consejo Universitario la presente resolución para conocimiento y ratificación correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
CARGO: DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES
DOCTOR ASCENCION AMERICO
FLORES FLORES

Distribución:

Archivo
/Edith ch.

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



**REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS
PROFESIONALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

APROBADO POR RESOLUCION DE FACULTAD N° 031-2025-UPT-FACEM/CF

TACNA - PERÚ

2025

ÍNDICE

	Pág.
TÍTULO I	
CAPITULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	
CAPITULO II	4
DE LA CONDICIÓN DE EGRESADO	
TÍTULO II	
DE LOS REQUISITOS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	4
 CAPÍTULO III	
DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER	4
CAPITULO IV	
DEL TITULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	5
PROFESIONAL	
CAPITULO V	
DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TÍTULO PROFESIONAL	5
CAPITULO VI	
DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TÍTULO DE SEGUNDA	6
ESPECIALIDAD PROFESIONAL	
 TÍTULO III	
CAPITULO VII	7
DE PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL Y DE	
SEGUNDA ESPECIALIDAD	
CAPÍTULO VIII	8
DE LA TESIS	
CAPÍTULO IX	9
DE LA TESIS EN FORMATO DE PLAN DE NEGOCIOS	
CAPÍTULO X	
DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	10
 TÍTULO IV	
CAPITULO XI	11
DEL ACTO DE SUSTENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TITULO	
PROFESIONAL Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	
CAPITULO XII	12
DEL DOCENTE ASESOR	
 TÍTULO V	
DEL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS	13

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 3
---	---	-------------------------------------

REGLAMENTO PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

TÍTULO I CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 01: Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para tramitar el grado académico de Bachiller, Título Profesional y de Segunda Especialidad Profesional, que tienen denominación propia en la Universidad Privada de Tacna.

Art. 02: Ámbito de Aplicación

La aplicación del presente Reglamento es a nivel de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Privada de Tacna.

Art. 03: Base Legal

- 3.1 Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias.
- 3.2 Ley N° 27705 - Ley que crea el Registro de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos universitarios.
- 3.3 Reglamento nacional de trabajos conducentes Grados, Reglamento Nacional de Trabajos conducentes Grados y Títulos – RENATI (Resolución del Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD).
- 3.4 Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD, Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos - RENATI
- 3.5 Ley N° 28626 (Ley y reglamento que faculta a las universidades expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales).
- 3.6 Estatuto de la Universidad Privada de Tacna
- 3.7 Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna,
- 3.8 Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 aprobado con el DS 004-2019-JUS
- 3.9 Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa del 11/11/16.
- 3.10 Reglamento para optar grados académicos y títulos profesionales en la Universidad Privada de Tacna, RS N° 237-2025-UPT-CU.

Art. 04: Los grados académicos y títulos profesionales son otorgados por el Consejo Universitario, previa aprobación del Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales. Los diplomas respectivos serán firmados por el rector, el decano de la FACEM, el secretario general y el interesado, en lo que le corresponda.

Art. 05: La expedición de Diplomas de Grados Académicos y Títulos es por única vez. En caso

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 4
---	---	-------------------------------------

de pérdida o deterioro, se otorgarán duplicados de Diplomas de Grados y Títulos, de acuerdo al título VII del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada de Tacna.

CAPITULO II

DE LA CONDICIÓN DE EGRESADO

Art. 06: Para ser considerado egresado de una carrera profesional, el estudiante deberá haber cumplido con aprobar todas las asignaturas del plan de estudios vigente, que incluye el número mínimo de créditos exigido, y haber cursado dos (2) talleres extracurriculares. En el caso de las carreras profesionales que no incluyen dentro de su plan de estudios, las prácticas pre-profesionales, estas se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en el diseño curricular.

Art. 07: Los requisitos para la obtención de la Constancia de Egresado son:

- Recibo de pago por derecho de Constancia de Egresado.
- Dos fotografías tamaño pasaporte, de frente, a colores, en fondos blanco, tomadas recientemente y en traje formal.
- Constancia de no adeudar a la Universidad por concepto alguno. (Trámite interno)

TÍTULO II

DE LOS REQUISITOS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO III

DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Art. 08: Requisitos para optar el grado académico de bachiller

- a) Haber aprobado los estudios de pregrado y tener la condición de egresado.
- b) Haber aprobado un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último ciclo de estudios de la carrera profesional que corresponda.
- c) El conocimiento de un idioma extranjero en nivel intermedio, de preferencia inglés o lengua nativa. (físico legalizado o digital).

Art. 09: Inicio de trámite para optar el grado académico

El egresado inicia el trámite con una solicitud en mesa de partes virtual, ubicada en el portal web de la Universidad, dirigida al decano de la FACEM, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Pago por derecho de grado precisando en la solicitud los datos de dicho pago.
- b) Copia del certificado del idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Art. 10: Expediente académico

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 5
---	---	-------------------------------------

La unidad académica, deberá adjuntar al expediente, previa cancelación del derecho de grado por el egresado, los siguientes documentos:

- a) Informe académico de culminación de estudios, emitido por la oficina de Gestión de Procesos Académicos y Docencia (GPAD).
- b) Constancia de egresado de la carrera correspondiente.
- c) Constancia de no adeudo a la Universidad por concepto alguno.
- d) Constancia de primera matrícula (En el caso de traslados externos, el estudiante debe adjuntar la constancia de primera matrícula de la universidad de origen).
- e) Resolución de Facultad de aprobación del Grado académico.
- f) Informe de conformidad del expediente de grado por Secretaría Académica Administrativa.

Art. 11: Recibida y revisada la documentación por el Secretario Académico Administrativo, el Decano pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Art. 12: Con la Resolución de aprobación del Consejo de Facultad, el Decano elevará el expediente al Consejo Universitario para que otorgue el grado académico correspondiente.

CAPITULO IV

DEL TITULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Art. 13: Para obtener el título profesional o el de segunda especialidad, el bachiller o profesional, según corresponda, debe cumplir lo dispuesto en el artículo 45, inciso 45.2 y 45.3 de la Ley 30220; artículo 24° del Estatuto; y, artículo 23° del Reglamento General de la UPT y en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Art. 14: Para obtener el título profesional, se requiere:

- a) El grado de bachiller.
- b) La aprobación de una tesis en formato tradicional, formato artículo científico o formato de plan de negocios.

Art. 15: Para obtener el título de segunda especialidad profesional se requiere de la licenciatura u otro título profesional equivalente, debiendo cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos, con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos.
- b) La aprobación de una tesis, en concordancia con la normativa nacional vigente.
- c) Otras normadas institucionalmente.

CAPITULO V

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 6
---	------------------------------------	-------------------------------------

DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TÍTULO PROFESIONAL

Art. 16: El trámite se inicia con una solicitud ingresada por el interesado a través de mesa de partes virtual ubicada en el portal web de la universidad, dirigida al decano de la Facultad, adjuntando un expediente digital con los siguientes documentos:

- Pago por derecho de titulación. En la solicitud deberá indicar los datos de dicho pago.
- Archivo en **PDF** de la tesis en formato tradicional, formato artículo científico o formato plan de negocios.
- Formato de autorización de publicación de la tesis que haya aprobado el graduando, en el Repositorio de la UPT, debidamente firmado.

Art. 17: La unidad académica, de oficio, deberá adjuntar al expediente, del bachiller, los siguientes documentos:

- Copia simple del diploma de bachiller.
- Constancia de no adeudo a la universidad por ningún concepto.
- Reporte de similitudes de la tesis, expedido por la unidad de investigación.
- Copia del acta de sustentación de la tesis.
- El URL de la tesis.
- Informe de conformidad de expediente de título por secretaría académica administrativa.
- Resolución de Facultad de aprobación del Título.

Art. 18: Recepcionada la documentación y revisada por la Secretaría Académica Administrativa, el Decano pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Art. 19: Con la Resolución de aprobación del Consejo de Facultad, el Decano elevará el expediente al Consejo Universitario para que se otorgue el Título Profesional.

CAPITULO VI

DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Art. 20: El trámite se inicia con una solicitud ingresada por el interesado a través de mesa de partes virtual ubicada en el portal web de la universidad, dirigida al decano de la Facultad, adjuntando un expediente digital con los siguientes documentos:

- Pago por derecho de titulación. En la solicitud deberá indicar los datos de dicho pago.
- Archivo en **PDF** de la tesis aprobada en sustentación.
- Formato de autorización de publicación de la tesis en el Repositorio de la UPT, debidamente firmado.

Art. 21: La unidad académica, de oficio deberá adjuntar al expediente, los siguientes documentos:

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 7
---	---	-------------------------------------

- a) Copia simple del título profesional.
- b) Constancia de egresado de la segunda especialidad
- c) Informe de culminación del plan de estudios, emitido por la oficina de gestión de procesos académicos y docencia (GPAD)
- d) Constancia de no adeudo a la universidad por ningún concepto.
- e) Reporte de similitudes de la tesis, expedido por la unidad de investigación.
- f) Copia del acta de sustentación de tesis.
- g) El URL de la tesis.
- h) Informe de conformidad de expediente de título por secretaría académica administrativa.
- i) Resolución de Facultad de aprobación del Título de segunda especialidad.

Art. 22: Recibida y revisada la documentación por la Secretaría Académico Administrativa, el Decano pondrá el expediente a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Art. 23: Con la Resolución de aprobación del Consejo de Facultad, el Decano elevará el expediente al Consejo Universitario para que se otorgue el Título de Segunda Especialidad.

TITULO III

CAPITULO VII

DE PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Art. 24: La tesis, bajo el formato tradicional, formato artículo científico o formato plan de negocios., debe estar enmarcado dentro de las líneas de investigación que posee la Facultad de Ciencias Empresariales.

Art. 25: El plan de tesis presentado, ya sea en su formato tradicional, formato artículo o formato plan de negocio, por el interesado, se implementará a través de las siguientes fases:

Fase 1:

- Emitir la resolución designando al docente asesor del plan de tesis y el desarrollo de la tesis acorde con la especialidad, propuesto por el director de escuela.
- En caso de trabajos excepcionales por su complejidad, puede consignarse hasta dos (02) asesores, debiendo ser estos de formación complementaria.
- Establecer tres (3) meses como plazo máximo de presentación del plan de tesis de cada una de las modalidades; pudiendo ser ampliado por única vez por un lapso no mayor a un (1) mes.
- Mediante resolución, designar un (01) jurado evaluador del plan de tesis de acuerdo al formato de tesis presentado, en cada caso, quien emitirá su informe en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- De efectuarse observaciones el plazo para el levantamiento de las mismas es no mayor de 15 días hábiles.
- De no cumplir con los plazos establecidos iniciará nuevamente el trámite.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 8
---	---	-------------------------------------

- Emitir la resolución de aprobación de plan de tesis de acuerdo al formato que el tesista haya decidido.

Fase 2:

- Establecer un (1) año como plazo máximo para el desarrollo, culminación y presentación de la tesis en sus diferentes formatos de presentación; pudiendo ser ampliado por única vez por un lapso no mayor a tres (3) meses.

Fase 3:

- Recibido el informe de culminación de la asesoría, la facultad, mediante resolución designará dos (2) jurados dictaminadores, quienes emitirán un informe en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Fase 4:

- Recibidos los informes favorables de los jurados dictaminadores, la facultad notificará al interesado para la presentación de la solicitud pidiendo fecha y hora para el acto de sustentación en un periodo no mayor a seis (6) meses.
De no cumplir con los plazos establecidos iniciará nuevamente el trámite.
- Emitir la resolución designando tres (3) jurados examinadores.

CAPÍTULO VIII

DE LA TESIS

Art. 26: Una tesis tipo básica, es un trabajo de investigación exhaustivo y original que elabora un estudiante, generalmente como requisito para obtener un título profesional. Su objetivo principal es difundir el conocimiento, en el cual el autor domina un tema específico, es capaz de aplicar métodos científicos o académicos, y puede contribuir con nuevos conocimientos, ideas o perspectivas dentro de su área de estudio. Para el caso de estudios causal-explicativo multivariante, podrá ser hasta de (02) estudiantes.

Los temas de tesis de tipo básica deberán enmarcarse dentro de las líneas de investigación de la Facultad y las líneas de investigación priorizadas por la Universidad, vinculadas al ámbito de las ciencias empresariales. Dicha tesis de tipo básica, deberá contemplar las cuatro fases estipuladas en el artículo 25 del presente reglamento.

Art. 27: El interesado que desee obtener el título profesional mediante la tesis tipo básica, deberá iniciar con la fase 1 del artículo 25. previamente deberá presentar una solicitud (FUT) dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicitando la inscripción del plan de tesis en formato tradicional, adjuntando un ejemplar del plan de tesis en soporte digital (en formato PDF), conforme al esquema que señala el Protocolo de Investigación Vigente para la Facultad de Ciencias Empresariales y siguiendo las normas de estilo APA en su última edición vigente.

CAPÍTULO IX

DE LA TESIS APLICADA EN FORMATO PLAN DE NEGOCIOS

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 9
---	---	-------------------------------------

Art. 28: El interesado que desee obtener el título profesional mediante la tesis tipo aplicada en formato plan de negocios, deberá tener en cuenta que un plan de negocios es un documento, escrito de manera clara, precisa y sencilla, que es el resultado de un proceso de planeación. Este plan de negocios sirve para guiar un negocio, porque muestra desde los objetivos que se quieren lograr hasta las actividades cotidianas que se desarrollarán para alcanzarlos. El contenido se refiere al plan como propuesta de inversión, la calidad de la idea, la información financiera, el análisis y la oportunidad de mercado.

Los temas de tesis aplicada bajo este formato, deberán enmarcarse dentro de las líneas de investigación de la Facultad y las líneas de investigación priorizadas por la Universidad, vinculadas al ámbito de las ciencias empresariales.

La tesis aplicada en formato plan de negocio deberá ser un emprendimiento nuevo o una innovación de un emprendimiento en marcha.

Dicho formato de tesis aplicada de plan de negocios deberá contemplar las cuatro fases estipuladas en el artículo 25 del presente reglamento.

Art. 31: Solicitud de inscripción de la tesis en formato de Plan de Negocios

El interesado que desee obtener el título profesional mediante la tesis en formato de Plan de Negocios, previamente deberá presentar una solicitud (FUT) dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, para iniciar procedimiento de acuerdo a la Fase 1 que estipula el artículo 25 del presente reglamento, en don el interesado, solicita la inscripción del tema de tesis bajo el formato de Plan de Negocios, adjuntando una propuesta preliminar en soporte digital (en formato PDF), conforme al protocolo respectivo.

Art. 32: Del Asesor de tesis bajo el formato de Plan de Negocios

32.1. De acuerdo a la Fase 1 del artículo 25, el estudiante podrá proponer un docente asesor, quien deberá tener experiencia en temas de emprendimiento, gestión empresarial, o en la línea de negocio planteada.

32.2. La Dirección de Escuela propone al asesor, de acuerdo con la disponibilidad y pertinencia académica.

32.3. El Decano ratifica la designación del asesor, emitiendo la resolución respectiva

22.4. El asesor orientará al estudiante durante el desarrollo del Plan de Negocios y emitirá una carta de conformidad antes de la evaluación final.

Art. 33: Evaluación y Sustentación de la tesis en formato Plan de Negocios

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 10
---	--	---

1. La evaluación de la tesis en formato plan de negocios, inicia con la fase 3, presentando en archivo digital por mesa de partes y conforme a las pautas establecidas por la Dirección Académica.
2. La Fase 4, da inicio a la sustentación de la tesis en formato Plan de Negocios, que será pública y ante un jurado examinador conformado por tres jurados examinadores.
3. El jurado, evaluará los siguientes criterios:
 - Originalidad e innovación de la propuesta
 - Viabilidad técnica, económica, comercial y legal
 - Sustento académico y profesional de la propuesta
 - Manejo del contenido en la sustentación oral

Art. 34: Registro y Emisión del Título Profesional

1. Una vez aprobado la sustentación de tesis en formato Plan de Negocios, el estudiante deberá presentar una versión final con las recomendaciones (de ser el caso), firmada por el presidente del jurado.
2. La Dirección Académica gestionará la emisión del Título Profesional y su respectivo registro ante las instancias administrativas y legales correspondientes.

Art. 35: Vigencia del Plan de Negocios

1. El Plan de Negocios tendrá una vigencia de un (01) año desde la fecha de presentación aprobada por el asesor.
2. De acuerdo al artículo 25, fase 4, vencido el plazo, y si no ha sido sustentado la tesis en formato plan de negocios, el estudiante deberá presentar una nueva propuesta para iniciar desde la fase 1.

CAPÍTULO X

DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Art. 36: Trabajo de suficiencia profesional

El trabajo de suficiencia profesional tiene por objetivo demostrar la competencia profesional en su especialidad, cuyo aporte implique una contribución al desarrollo organizacional de la región.

Art. 37: El interesado que decida realizar un trabajo de suficiencia profesional deberá de

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 11
---	---	--------------------------------------

realizar un informe de la experiencia profesional en el campo laboral de su especialidad, mínimo de cinco años (05) debidamente acreditados mediante certificación de la institución donde laboró.

Art. 38: El informe correspondiente, cumplirá previamente con la elaboración de un plan debidamente aprobado, para efecto de la presentación y sustentación del informe final, que será sustentado públicamente ante un jurado examinador. La elaboración y presentación seguirá la metodología y protocolo establecida por la unidad de investigación.

Art. 39: Etapa de calificación de experiencia profesional

Para el inicio del procedimiento del trabajo de suficiencia profesional el bachiller presentará solicitud (FUT) dirigida a Decanato solicitando la calificación de aptitud de experiencia profesional, para lo cual deberá anexar los documentos que acrediten el cómputo del plazo de experiencia certificada en funciones vinculadas al ámbito del Derecho. Recibida dicha solicitud, esta será derivada a Dirección de Escuela Profesional que corresponda, a fin de que evalúe la aptitud de experiencia profesional del solicitante.

TITULO IV

CAPITULO XI

DEL ACTO DE SUSTENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE TITULO PROFESIONAL Y DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Art. 40: Los miembros del Jurado serán designados a propuesta de los Directores o Coordinadores de la Escuela Profesional correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad y pertinencia académica. El Decano ratifica la designación de los jurados, emitiendo la resolución respectiva.

Art. 41: El jurado examinador, estará constituido como mínimo por tres (3) docentes de la Facultad; dos (2) de los cuales deberán haber sido dictaminadores de la tesis. Estos jurados,

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 12
---	---	--------------------------------------

deberán estar inscritos en el Padrón de Investigadores de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Art. 42: El jurado examinador, estará presidido por el docente de mayor categoría, grado académico y antigüedad, en ese orden de precedencia se designarán al secretario y vocal, respectivamente.

Art. 43: Previa deliberación del jurado, las calificaciones para otorgar el título profesional o de segunda especialidad serán nominativas y de la siguiente forma:

- Desaprobado
- Aprobado por mayoría
- Aprobado por unanimidad
- Aprobado por unanimidad con felicitación pública

Art. 44: Si el candidato es desaprobado en la sustentación de la tesis, podrá acceder a una segunda oportunidad con el mismo trabajo dentro de los tres (3) meses consecutivos a la desaprobación. Pasado ese tiempo deberá plantear un nuevo trabajo, de acuerdo a lo señalado en la Fase 4 del artículo 25 del presente reglamento.

Art. 45: Si el candidato es desaprobado por segunda vez, deberá iniciar nuevamente el trámite para la obtención del título profesional con una nueva tesis, ya sea en formato tradicional, formato artículo científico o formato de plan de negocio.

CAPITULO XII

DEL DOCENTE ASESOR

Art. 46: La tesis en su formato tradicional, formato artículo científico o formato de plan de negocios, tendrá un docente Asesor, de acuerdo con la fase 1 del artículo 25 del presente reglamento.

46.1 El estudiante podrá proponer un docente asesor, quien deberá tener experiencia en trabajos de investigación empresarial de acuerdo a la línea de negocio planteada.

46.2 La Dirección de Escuela propone al asesor, de acuerdo con la disponibilidad y pertinencia académica.

46.3 El Decano designa el asesor, emitiendo la resolución respectiva, entre los docentes investigadores afines a la línea de investigación de la tesis, ya sean docentes ordinarios o contratados.

Art. 47: Son funciones del docente Asesor:

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 13
---	------------------------------------	--------------------------------------

Orientar, sugerir y motivar en el graduado una actitud proactiva y crítica para que la tesis se enmarque en los alcances del presente reglamento. Aprobar y suscribir el Plan, desarrollo e Informe Final de Tesis, ya sea en su formato tradicional, formato artículo científico o formato plan de negocios.

TITULO V

DEL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Art. 48: Los Grados Académicos y Títulos otorgados por la Universidad, tendrán un registro único en el libro de Grados y Títulos de la Universidad. En la Facultad de Ciencias Empresariales, con fines de ordenamiento de los grados y títulos se llevará un registro adicional al de la Universidad.

Art. 49: El libro de Registro de Grados y Títulos consignará los datos establecidos en los campos por la SUNEDU;

Art. 50: Se establecerá numeraciones correlativas para el Registro de los Grados y Títulos.

Art. 51: La ceremonia de colación incluye el acto de juramentación del grado académico y titulación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 se encuentren matriculados en la universidad, para la obtención de grados y títulos, se registrarán por las normas anteriores a la vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 en virtud de la aplicación de la décimo tercera disposición transitoria.

Los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller, previstos en los numerales 45.1, 45.4 y 45.5 de la Ley Universitaria, no resultan aplicables a aquellas personas que han iniciado estudios universitarios hasta antes del 31 de diciembre de 2015*.

* Comunicado de la SUNEDU (<https://www.sunedu.gob.pe/sobre-obtencion-de-grados-academicos/>)

SEGUNDA.- La Universidad Privada de Tacna, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1496, Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución de Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD, Reglamento General y Reglamento para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Privada de Tacna,

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 14
---	------------------------------------	--------------------------------------

respecto a la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada, con respeto a las normas nacionales y en el marco de su autonomía universitaria aprueba las normas internas necesarias para dar viabilidad a su implementación. Las facultades aprueban las normas y disposiciones internas necesarias acorde con su nivel para su cumplimiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Los procedimientos específicos a las modalidades para optar grados y títulos serán regulados por cada facultad, mediante reglamentos específicos.

SEGUNDA. Para efectos de entrega del diploma de grado académico o título profesional, se debe entregar a Secretaría General una foto tamaño pasaporte, fondo blanco, traje formal y a color.

TERCERA. La Universidad Privada de Tacna, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 30220 y su modificatoria, el bachiller tiene derecho a la tutoría y asesoramiento gratuito para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de la tesis para la obtención del título profesional por una sola vez.

CUARTA. Para el caso de egresados antes del semestre académico 2023-II, se rigen por normas vigentes en su periodo.

QUINTA. Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto en primera instancia por el Consejo de Facultad y en segunda instancia por el Consejo Universitario.

Tacna, noviembre de 2025

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 15
---	------------------------------------	--------------------------------------

Glosario

Para fines de la aplicación del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- **Autor:** persona natural que ha producido, individual o grupalmente, algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional.
- **Artículo científico o Paper:** Es un documento cuyo objetivo es difundir de manera clara y precisa, en una extensión regular, los resultados de una investigación realizada sobre un área determinada del conocimiento.
- **Grado académico:** es el reconocimiento de la formación académica o profesional, otorgada a una persona por parte de la Universidad, Privada de Tacna.
- **Evaluación del proyecto de investigación:** Es el acto mediante el cual el evaluador aprueba la viabilidad del proyecto para su ejecución, de acuerdo al formato proporcionado por la Facultad.
- **Evaluación del informe final de investigación o tesis:** Es el acto mediante el cual los jurados dictaminadores revisan los aspectos formales y sustanciales del informe de acuerdo al formato proporcionado por la Facultad emitiendo opinión de aprobación del mismo, antes de la sustentación de la tesis.
- **Material:** versión digital y física de los trabajos de investigación para optar grados académicos y título profesional.
- **Metadatos:** información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor/creador, título, palabras claves o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).
- **Periodo de confidencialidad o de embargo;** tiempo establecido por el autor para que el trabajo de investigación a texto completo no esté disponible en el repositorio.
- **Plagio:** es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima.
- **Propiedad intelectual:** es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.
- **Repositorio académico digital:** sitio web centralizado de la Universidad Privada de Tacna destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año: 2025 pág. 16
---	------------------------------------	--------------------------------------

- **Sustentación del informe final de investigación o tesis:** Es el acto mediante el cual, el jurado examina las capacidades expositivas, argumentativas y de fundamentación del tesista respecto al trabajo de investigación o tesis presentada.
- **Tesis para título profesional:** es una modalidad de obtención del título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación del tipo básica o aplicada, que busca profundizar conocimientos empresariales, en el segundo caso se refiere a la resolución de problemas económicos y empresariales, para medir competencias profesionales en torno a un área académica o disciplina determinada, en el que se identifica un problema de conocimiento y/o de exigencia para la vida profesional. Aborda dicho problema con argumentación lógica, sustento razonable y aplicando una metodología propia de la disciplina. Los resultados obtenidos se presentan de forma sistemática, lógica y objetiva. En este documento, el autor confronta su posición con la literatura existente acerca del tema, ya que es un análisis y diálogo crítico con la información obtenida. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. De acuerdo con la Ley Universitaria, es aplicable para la obtención del título profesional y del título de segunda especialidad.
- **Tesis para segunda especialidad:** Al igual que la tesis para título profesional, es un trabajo de investigación del tipo básica o aplicada, que busca profundizar conocimientos empresariales, en el segundo caso se refiere a la resolución de problemas económicos y empresariales, que exige al estudiante poner en práctica sus conocimientos y competencias desarrolladas a lo largo del proceso formativo. El documento debe pretender sostener una o varias ideas en relación a una problemática de índole profesional. Debe demostrar suficiencia en el manejo de una disciplina, permitiendo reinterpretar o mejorar el conocimiento de una especialidad determinada. En tal sentido, aporta al desarrollo de la disciplina correspondiente, sin concluir necesariamente en un conocimiento plenamente nuevo. Debe sustentarse ante un jurado examinador.
- **Tipos de acceso:** son los tipos de acceso a los materiales:
 - a) **Acceso abierto;** tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
 - b) **Acceso restringido:** sólo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión fundamentando su petición.
- **Título profesional:** Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o artículo científico o un trabajo de suficiencia profesional (plan de negocios). Requiere previamente haber obtenido el grado de Bachiller en la propia universidad.
- **Trabajo académico:** es una modalidad de titulación, para obtener el Título de Segunda Especialidad Profesional, que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (Trabajo de investigación individual, artículo científico, plan de negocios), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	Facultad de Ciencias Empresariales	Revisión: 02 Año:2025 pág. 17
---	------------------------------------	-------------------------------------

desarrollarse bajo estándares de calidad. Es original e individual, de sustentación pública ante jurado.

- **Trabajo de suficiencia profesional para título profesional:** Este trabajo pretende demostrar la capacidad teoría y práctica, así como la reflexión crítica sobre las competencias profesionales obtenida en la formación y en especial en el mundo laboral. Con un trabajo de este tipo, se busca certificar el ejercicio profesional. Po ello mismo, se sugiere no usarlo como una modalidad posible de ser aplicada para quienes apenas terminan su formación, sino después de un periodo razonable de experiencia laboral. Requiere de una evaluación y aprobación, pero no necesariamente supone sustentación publica sin embargo en el marco de la autonomía académica, la universidad podría establecerlo como requisito.
- **Usuario:** persona que puede acceder a la información contenida en el Repositorio Digital de la Universidad Privada de Tacna.